

## RECURSO AUTO DE RECHAZO 2021-00094 (J-3)

□ 1 □

MP

**MARIO GEOVANY PINTO** <myjsolujuridicos@gmail.com>

Jue 4/11/2021 4:52 PM

□  
Reenviar

□

Para:

- Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso

RECURSO AUTO DE RECHAZO 2021 - 94.pdf

1 MB

□

DOCTOR

SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO - REPARTO

E.S.D.

REF: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION  
EXTRAORDINARIA ADQUSITIVA DE DOMINIO CON SUMA DE POSESIONES  
Y DE MAYOR CUANTIA

DTE: MARÍA DE JESÚS PINTO PÉREZ Y OTROS

DDO: BEATRIZ, EMIRO GERMAN, HOMERO ANTONIO, JAIRO BOSSUET Y  
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

RAD: 2021-00094 (J-3)



DOCTOR  
SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO - REPARTO  
E.S.D.

REF: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION  
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO CON SUMA DE POSESIONES  
Y DE MAYOR CUANTIA  
DTE: MARÍA DE JESÚS PINTO PÉREZ Y OTROS  
DDO: PERSONAS INDETERMINADAS  
RAD: 2021-00094 (J-3)

En mi calidad conocida al interior del proceso de la referencia y conforme auto  
fechado 28 de octubre de 2021 notificado conforme estado 29 de octubre del mismo  
año, obrando en término de ejecutoria, por medio del presente escrito me permito  
interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación conforme a los  
siguientes argumentos:

1. Se tiene de primera mano que en providencia de inadmisión se requirió para  
que el extremo demandante aclara respecto de en contra de quien se dirigía  
la acción, en el entendido que la demandada señora EVA MARIA BERRERA  
PEREZ, se conoce de su deceso sin más datos de su fallecimiento y en escrito  
de subsanación se aclaró que la demanda se dirigía en contra de los herederos  
determinados quienes son, BEATRIZ, EMIRO GERMAN, HOMERO  
ANTONIO, JAIRO BOSSUET Y LUIS CALOS PEREZ BARRERA, y en contra  
de los herederos indeterminados de la misma señora MARIA EVA BARRERA,  
quien figura como titular de derecho real de dominio según certificado especial  
de registro de instrumentos públicos de Sogamoso y allegado anexo con la  
demanda.

Esta subsanación fue clara, precisa y que no permite otra interpretación más que  
la demanda se dirigía en contra de las personas ya indicadas como herederos  
determinados de la señora EVA MARIA PEREZ y además se dirigía en contra  
de los herederos indeterminados de la misma señora EVA MARIA PEREZ. Por  
ende tanto en el acápite de INDETIFICACION DE LAS PARTES, (obrante en  
demanda y escrito de subsanación) se indicaba la individualidad de los  
demandados. Esta acción se repitió en los mismos escritos y esta vez en el  
acápite de NOTIFICACIONES, por ende el suscrito no comprende el motivo  
por el cual el despacho insiste en el hecho de no establecerse de manera  
inequívoca el extremo demandado.

El motivo por el cual se demanda a los herederos determinados e  
indeterminados de la señora EVA MARIA PEREZ, es precisamente y conforme  
lo indica lo artículo 87 del CGP, la demanda se deberá dirigir en contra de  
herederos determinados e indeterminados de la demandada señora EVA  
MARIA PEREZ, tratándose 1. De tratarse de proceso declarativo y 2. Por ser  
ella la titular de derechos reales conforme lo demuestra el certificado especial  
de registro del predio objeto de proceso, anexo al expediente. Actualmente no  
existe sistema alguno que permita certifique y facilite a nivel nacional saber si  
se ha iniciado tramite de sucesión de la señora EVA MARIA PEREZ y más  
cuando por parte de los demandantes se desconoce el lugar de fallecimiento de  
la señora EVA MARIA PEREZ. Luego entonces mis mandantes no pueden dar  
fe en mencionar si se inició o no proceso de sucesión o si está en trámite, dado  
que pueden incurrir falsedades como tampoco pueden mencionar un hecho  
como cierto basados en una especulación o un comentario. Sin embargo es de



resaltar la buena fe por parte de mi clientes en el entendido de indicar a su señoría que la señora EVA MARIA PEREZ había fallecido.

Por otro lado sigue sorprendiendo al suscrito, que se indique por parte del despacho que ni en la demanda ni en escrito de subsanación obra registros civiles de nacimiento de los herederos determinados de la señora EVA MARIA PEREZ, más cuando si revisamos los anexos arrimados junto con la demanda se avisora que efectivamente SI SE ALLEGARON los registros civiles de nacimiento de las personas que hemos mencionado como herederos determinados de la señora EVA MARIA PEREZ, con los cuales se prueba su calidad de herederos determinados y por ende su calidad de legitimados para ser demandados en el presente proceso.

2. Como quiera que el despacho solicita le sea allegado certificado de defunción de la titular de derecho real, expedido por la oficina de registraduría del estado civil, al respecto indico que mis mandantes aún siguen desconociendo el lugar exacto del lugar donde reposa el certificado de defunción que solicita el despacho sea allegado, pero con bastante frecuencia se ha indicado la forma y personas que tienen la certeza del lugar donde reposa el registro civil de defunción de la señora EVA MARIA PEREZ, y quienes pueden allegar esta prueba de manera oportuna sin causar dilaciones en el proceso incluso haciendo caso a principios procesales de economía procesal sin que se afecte ni interceda con derechos fundamentales de acceso a la justicia de las personas.

Aun así y junto con el presente documento me permito allegar tanto petición como respuesta que se elevó por parte del suscrito ante la oficina de registraduría del estado civil (se anexa pantallazos) donde se solicita sea informado el lugar donde reposa el certificado de defunción (registro civil de defunción) de la señora EVA MARIA PEREZ, donde se brinda como respuesta un concepto aún mucho más confuso, que relata **“Si Usted se encuentra en el municipio de Boyacá o Casanare en donde está el registro civil, acercarse personalmente a la Registraduría;”** indicado con ello que el registro civil solicitado y que corresponde al deceso de la señora EVA MARIA PEREZ, se encuentra ya sea en municipio de Boyacá o de Casanare, esta respuesta ha sido confusa, que tanto para el proceso como para el suscrito genera dudas para establecer el lugar exacto. La petición se envió a correo institucional [RC\\_BoyacaCasanare@registraduria.gov.co](mailto:RC_BoyacaCasanare@registraduria.gov.co) lo mismo que se recibió respuesta de este mismo correo.

Téngase en cuenta que la prueba del estado civil de las persona naturales es el registro civil y no el certificado.

Por último, debo manifestar a su señoría que en auto de rechazo la persona por quien se tomó como accionante es la señora MARIA HERMINDA SIERA MONGUÍ, quien es ajena al proceso y del resto mis mandantes no se indicó nada respecto del resultado de la subsanación, de la misma manera que en ninguna de las providencias se me reconoció personería jurídica para actuar en representación de mis mandantes.

Por todo lo anterior solicito muy formalmente se sirva reponer la providencia acá recurrida para obtener auto de admisión de la demanda. En caso de accederse a lo anterior, solicito con el respeto que me caracteriza, se sirva dar trámite a recurso de apelación, el cual también tendrá como fundamentos los mismos acá mencionados.

Anexos: las siguientes imágenes: en el mismo documento y archivo PDF, siguientes en a la firma del memorial. Se anexan pantallazos que dan cuenta del tramite adelantado y que es recibido y enviado a correo institucional.



Atentamente,

MARIO GEOVANY PINTO PINTO  
C. C. No 1.049.619.940 de Tunja  
T. P. No. 255.359 del C. S. de la J.

The screenshot shows a Gmail interface with the following details:

- Sender:** MARIO GEOVANY PINTO <myjsolujuridicos@gmail.com>
- Received:** viernes, 15 de octubre de 2021 9:39
- To:** Registro Civil Boyaca Casanare <RC\_BoyacaCasanare@registraduria.gov.co>
- Subject:** solicitud de registro civil de nacimiento

The email body contains the following text:

comeditamente y por el presente escrito me permito solicitarle se sirva expedir a mí costa registro civil de defunción de la señora EVA MARIA BARRERA quien en vida se distinguió con cédula de ciudadanía No. 23.762.071. sin más datos, no sé la fecha de deceso ni el lugar exacto.

solicito muy comedidamente se sirva remitir respuesta a este mismo correo.

el documento que acá se solicita será anexo a proceso judicial de pertenencia.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**Confidentiality Notice:** The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

The screenshot also shows the Windows taskbar at the bottom with the date 4/11/2021 and time 2:57 p.m.



Registro Civil Boyaca Casanare  
para mí

Cordial saludo:  
De manera atenta le informamos que de acuerdo a su solicitud debe:

- Si Usted se encuentra en el municipio de Boyacá o Casanare en donde está el registro civil, acercarse personalmente a la Registraduría; de lo contrario
- El pago a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional \$ 7.600 lo puede hacer en el Banco Popular, Efecty, JER o Matrix \$ 7.600 a nombre de la persona del registro y con número de identificación.
- de igual manera le informamos que las consignaciones deben enviarse individual, la foto lo mejor posible y si lo puede realizar en PDF mucho mejor.
- Si desea relacionar su número de teléfono.

• **Tenga en cuenta que las copias que se envían por este medio, son copias simples, sin notas marginales. Se enviarán por correo electrónico.**

Atentamente,

Registraduría Especial del Estado Civil de Tunja - Boyacá

de: Registro Civil Boyaca Casanare  
<RC\_BoyacaCasanare@registraduria.gov.co>  
para: MARIO GEOVANY PINTO <myjsolujuridicos@gmail.com>  
fecha: 15 oct 2021 12:12  
asunto: RE: solicitud de registro civil de nacimiento  
enviado por: registraduria.gov.co  
firmado por: registraduriaco.onmicrosoft.com  
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información  
Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

Conforme el siguiente pantallazo, demuestro que la contestación del correo electrónico obedece a la misma petición, ya que en la parte de abajo se nota que es respuesta a mi correo donde se solicita información del registro civil de defunción de la señora EVA MARIA



De manera atenta le informamos que de acuerdo a su solicitud debe:

- Si Usted se encuentra en el municipio de Boyacá o Casanare en donde está el registro civil, acercarse personalmente a la Registraduría; de lo contrario
- El pago a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional \$ 7.600 lo puede hacer en el Banco Popular, Efecty, JER o Matrix \$ 7.600 a nombre de la persona del registro y con número de identificación.
- de igual manera le informamos que las consignaciones deben enviarse individual, la foto lo mejor posible y si lo puede realizar en PDF mucho mejor.
- Si desea relacionar su número de teléfono.

• Tenga en cuenta que las copias que se envían por este medio, son copias simples, sin notas marginales. Se enviarán por correo electrónico.

Atentamente,

**Registraduría Especial del Estado Civil de Tunja - Boyacá**

De: MARIO GEOVANY PINTO <myjsolujuridicos@gmail.com>  
Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 9:39

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.  
Mostrar todo

certificado167738...pdf RCD CARVAJAL SI...PDF 202105121034214...pdf 202105121034214...pdf consulta21110498...pdf

Escribe aquí para buscar

14°C 4:45 p.m. 4/11/2021